



CCDA

California Commission
on Disability Access

Cumplimiento de Accesibilidad

“Mitos y conceptos erróneos”

Updated: March 2019

INTRODUCCIÓN

La información de "Mitos y conceptos erróneos" compilada por la Comisión de California sobre Acceso para Discapacitados (CCDA) para empresas y requisitos de acceso a edificios es una guía de recursos. Es la esperanza de la Comisión que esta información ayudará a informar mejor a la comunidad sobre las áreas donde el acceso para discapacitados puede ser confuso.

Tenga en cuenta: la accesibilidad implica tanto accesibilidad física / arquitectónica como accesibilidad al programa, como adaptaciones razonables y animales de servicio.

1. Mi negocio no necesita ser compatible porque el edificio es antiguo y, por lo tanto, está protegido.

No hay disposiciones de "grandfathering". "Grandfathering" es la noción de que los requisitos de acceso a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la ley estatal no se aplican a los edificios construidos antes de la fecha de vigencia de estos estatutos. Esto, sin embargo, no es cierto. Sin importar la edad o la importancia histórica de un edificio, si está abierto al público, debe proporcionar acceso a sus bienes y servicios para que sus instalaciones se consideren conformes. Si su instalación se construyó o se le hicieron modificaciones desde el 26 de enero de 1992 (según la ADA) o si se construyó o se le hicieron modificaciones desde 1970 (según la ley de California), existen obligaciones de eliminar barreras en el momento de Ese edificio o alteración. Una alteración se define como casi cualquier construcción, reparación o renovación que afecte o pueda afectar la facilidad de uso del edificio o instalación o cualquier parte de él; Incluye remodelaciones de inquilinos. Hay algunas excepciones, como los cambios puramente cosméticos como la pintura y el reemplazo de alfombras. Si se realiza una alteración, entonces deben eliminarse las barreras en el recorrido de los viajes y los baños que sirven el área de la alteración, así como el área de la misma alteración.

Incluso si su edificio no ha tenido alteraciones, la ADA exige que el propietario u operador de un establecimiento público realice cambios que sean "fácilmente alcanzables" para mejorar el acceso a bienes y servicios. Esta es una obligación continua, lo que significa que debe evaluar periódicamente las barreras en sus instalaciones que no son "alcanzables" para determinar si se puede realizar la eliminación de barreras en el futuro y planificar el momento en que se puede lograr la eliminación de barreras.

Incluso si no se pueden lograr cambios físicos, debe establecer una modificación de sus políticas y procedimientos o algún otro medio alternativo para proporcionar acceso en la mayor medida posible.

Si no puede determinar qué obligaciones de eliminación de barreras tiene, o si es posible lograr entornos más accesibles, debe contratar un Especialista en Acceso Certificado (CAsp) o otro expert.

2. Mi instalación fue construida con un permiso y debería estar bien.

Desafortunadamente, incluso con la supervisión del departamento de construcción, es común encontrar fallas en la construcción que constituyen violaciones de los reglamentos de ADA o del Código de Construcción de California (CBC). (Como sabemos, la ADA es una ley de derechos civiles no impuesta por el departamento de construcción local). Las deficiencias pueden atribuirse a cualquier número de problemas, y es difícil ser específico. Sin embargo, algunas causas potenciales pueden estar vinculadas a errores en el diseño, ingeniería, construcción o inspección; pobres especificaciones para muebles y accesorios; o incluso el simple uso y desgaste o procedimientos de mantenimiento. Cada situación es diferente y nuestra mejor sugerencia es obtener una inspección CASp para identificar las violaciones tan pronto como sea posible. Para aprender más sobre [CASp](http://www.dgs.ca.gov/dsa/Programs/programCert/casp.aspx), visitar www.dgs.ca.gov/dsa/Programs/programCert/casp.aspx.

3. Si cumpla con los requisitos de accesibilidad de California, ¿estoy cumpliendo con la ADA?

No necesariamente. Es responsabilidad exclusiva del propietario de la empresa y / o el propietario asegurarse de que la instalación cumple con los requisitos más restrictivos de los requisitos de accesibilidad de California Y los requisitos federales según la ADA.

Recuerde que los requisitos de accesibilidad son revisados por el departamento de construcción solo cuando un proyecto se envía para un permiso (es decir, cuando diseña, construye, modifica, remodela, agrega o cambia el uso o la reparación estructural de un edificio o instalación). Sin embargo, bajo el CBC, si cambia el uso de una habitación o espacio sin solicitar un permiso, los requisitos de accesibilidad del CBC siguen vigentes.

Aunque la ADA contiene requisitos similares de construcción y uso, es importante recordar que la ADA es una ley de derechos civiles, no un código de construcción. La ADA se aplica a todos los bienes y servicios que ofrece al público, lo que significa que tiene que abordar el acceso a sus bienes y servicios a pesar de que el departamento de construcción nunca ha presentado una solicitud de revisión de permisos.

Además del acceso físico / arquitectónico, el acceso a "programas" también es requerido por ADA, Unruh Civil Rights Act, California's Disabled Persons Act (CDPA), y Código de Gobierno de California (GC) 11135. Esto incluye permitir el acceso con animales de servicio y proporcionar adaptaciones razonables, como intérpretes de lenguaje de señas estadounidense, cuando sea necesario para garantizar el acceso a una persona con discapacidad.

4. ¿Entiendo que se puede obtener una exención de los requisitos de accesibilidad?

Es posible que un determinado grado de accesibilidad en una alteración se encuentre como una "dificultad irrazonable", "desproporcionada" o "técnicamente inviable". Tales hallazgos tienen un significado específico y deben ser aprobados y registrados por el Departamento de Construcción en el momento en que se realiza una alteración. No hay tal cosa como una exención retroactiva. Para las instalaciones que se construyeron antes del 26 de enero de 1992, el requisito federal es eliminar las barreras en la medida en que sea "fácilmente alcanzable" y las evaluaciones para determinar si se puede eliminar fácilmente una barrera deben seguir la guía técnica proporcionada por los Estados Unidos Departamento de Justicia. Dicha evaluación es una decisión que una empresa debe tomar en función del costo de la eliminación de la barrera y los recursos de la empresa, y puede requerir la asistencia experta de un CASp, un profesional del diseño, un abogado y / o un contador.

5. No estoy abierto al público, por lo que no soy responsable de la accesibilidad.

Si ve clientes en sus instalaciones, o si el público puede acceder a sus instalaciones para obtener acceso a sus bienes y servicios, su negocio es un "alojamiento público". Debido a que es la determinación de "alojamiento público" lo que activa los requisitos de acceso físico, es importante consultar a un profesional con conocimientos antes de asumir que su edificio está exento. En muchos casos, el supuesto resulta incorrecto, lo que deja al propietario del edificio y a los inquilinos en riesgo de violar la ADA.

La ADA contiene una lista de negocios y operaciones que se consideran "acomodaciones públicas". Sin embargo, la ley estatal requiere, en términos más generales, acceso equitativo para las personas con discapacidades o afecciones médicas "al uso completo y gratuito de las calles, carreteras, aceras, pasillos, edificios públicos, instalaciones médicas, incluidos hospitales, clínicas y consultorios médicos, instalaciones públicas y otros lugares (ver [California Government Code](#)):

http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=54.&lawCode=CIV

Tenga en cuenta que: si sus instalaciones se construyeron después del 26 de enero de 1993, se aplican las disposiciones de accesibilidad de las Pautas de Accesibilidad de la ADA, y no hay alternativa para proporcionar un nivel de acceso inferior al estipulado en las pautas y regulaciones de accesibilidad de la ADA.

6. ¿Por qué debo cumplir, nadie más lo hace? Además, puedo solucionar problemas una vez que me demanden.

Esta es una idea defectuosa. Es ilegal violar las leyes de derechos civiles. El enfoque de "esperar a ser demandado" es una estrategia muy costosa. Si su empresa es demandada por violaciones de la ley ADA, es probable que incurra en honorarios legales sustanciales porque si se justifica una reclamación, usted será responsable de sus propios honorarios y costos legales, los honorarios y costos legales del demandante y

cualquier daño que se otorgue. Esto se suma a los costos de realizar las mejoras necesarias para corregir las infracciones. En muchos casos, los gastos y costos relacionados con la demanda superan los costos de construcción para lograr el cumplimiento de la ley.

Además, si una persona con discapacidad se lesiona porque una empresa no cumplió con sus obligaciones de acceso, los resultados pueden ser catastróficos para todas las partes involucradas. Antes de tomar una decisión consciente de ignorar su responsabilidad de proporcionar acceso, debe consultar con su compañía de seguros para determinar si queda más vulnerable si una lesión en su propiedad es causada por una violación de los derechos civiles. Muchas pólizas de seguro no cubren las infracciones de ADA.

7. No soy el propietario del edificio, por lo que no soy responsable de la accesibilidad.

La ADA está dirigida a empresas, no solo a propietarios. Casi todas las demandas de ADA se presentan contra el propietario de la empresa operativa (inquilino) y el propietario (propietario).

El cumplimiento no es solo responsabilidad del propietario. Tanto el arrendador como el arrendatario son responsables de la accesibilidad de la instalación. Si alquila o alquila una instalación, generalmente es recomendable tener un acuerdo con el propietario que establezca quién es responsable de proporcionar y mantener las funciones accesibles de la instalación.

Según la ley de California, los contratos de arrendamiento y alquiler deben indicar si la propiedad fue inspeccionada por un CASp. Si es así y la propiedad cumple con todas las normas aplicables relacionadas con la construcción, el propietario debe compartir el informe CASp y el certificado de inspección con usted. Si aún no se ha realizado una inspección, puede contratar un CASp para evaluar la propiedad. Estas divulgaciones, acuerdos y términos de acuerdo deben ser acordados mutuamente entre usted y el propietario antes de la ejecución del contrato de arrendamiento.

Es importante como inquilino conocer sus derechos, las obligaciones del propietario y recibir una copia del informe CASp (si corresponde). Algunos contratos de arrendamiento pretenden traspasar la obligación al arrendatario. El contrato de arrendamiento puede requerir que el inquilino indemnice al propietario por todos los gastos del propietario, incluidos los honorarios legales del propietario y los costos de remediación. Este gasto puede ser devastador para un negocio de inquilinos. El mejor momento para conversar con el propietario es antes de que surja un problema.

8. El desarrollo de un condominio (o apartamento) debe cumplir solo con el Capítulo 11A de CBC.

La Ley de Vivienda Justa (FHA, por sus siglas en inglés) requiere que todas las "viviendas

multifamiliares cubiertas" diseñadas y construidas para su primera ocupación después del 13 de marzo de 1991 sean fácilmente accesibles y utilizables por las personas con discapacidades. Según el Capítulo 11A, los condominios con cuatro o más unidades de vivienda y apartamentos con tres o más unidades de vivienda deben cumplir con las disposiciones de accesibilidad del CBC. La discriminación basada en la discapacidad en la vivienda también está prohibida por la FHA La Ley de Vivienda y Empleo Justo de California (FEHA, por sus siglas en inglés) cubre muchos tipos diferentes de edificios e instalaciones residenciales, incluidas viviendas privadas, viviendas disponibles para uso público, proyectos que reciben fondos federales para proporcionar viviendas, establecimientos de centros de servicios sociales que brindan viviendas no transitorias. Naturaleza, y más. Lo específico. Los requisitos de accesibilidad basados en la financiación, la propiedad y / o el tipo de uso pueden desencadenar diferentes requisitos regulatorios según las normas y reglamentos estatales y federales. Además de la accesibilidad física, la Ley Federal de Vivienda Justa y la FEHA también exigen que los proveedores de vivienda realicen ajustes razonables para proporcionar acceso equitativo a las personas con discapacidades. Un ejemplo común de alojamiento en una vivienda es anular una política de no mascotas para permitir que una persona con discapacidad viva con un animal de asistencia. Cuando las viviendas multifamiliares cubiertas están sujetas a los requisitos de más de una jurisdicción o ley, se requiere el cumplimiento de cada ley. Cuando las leyes federales, estatales o locales difieren, se aplican los requisitos más estrictos.

Además, las instalaciones que están abiertas al público, como las oficinas de alquiler, deben cumplir con el Capítulo 11B de ADA y CBC.

El mejor recurso para obtener información adicional sobre el alcance y la aplicación de los estándares de accesibilidad federales y de California es el Departamento de Desarrollo Comunitario y de Viviendas de California y la División del Arquitecto del Estado. Un recurso útil para obtener información adicional sobre otros requisitos de acceso y adaptaciones razonables es el [California Department of Fair Employment and Housing](http://www.dfeh.ca.gov): www.dfeh.ca.gov.

9. No necesito proporcionar acceso a mi oficina de alquiler porque no tengo inquilinos discapacitados en mi vivienda.

Todas las áreas de uso común que prestan servicio a viviendas multifamiliares cubiertas también están sujetas a los requisitos de accesibilidad del Capítulo 11A, y a los requisitos de accesibilidad y adaptaciones razonables de la ADA, la Ley Unruh y la Ley de personas discapacitadas. La mayoría de las viviendas multifamiliares también están cubiertas por la Ley Federal de Vivienda Justa, la FEHA y el CBC, Capítulo 11A. Las áreas de uso público que forman parte de un proyecto residencial, incluida una oficina de ventas y / o alquiler, están obligadas a cumplir con todas estas leyes.

10. Ya me han demandado, así que estoy claro.

¡Falso! Si ha sido demandado o pagado un acuerdo y no solucionó el problema, entonces todavía está en riesgo. Si solucionó el problema, es posible que aún sea responsable por problemas de accesibilidad o adaptaciones razonables que la persona que presentó la demanda no identificó como una violación de ADA, entonces usted todavía está en riesgo.

11. Arreglar mi negocio será muy costoso; por lo tanto, no puedo hacer nada para reducir mi riesgo.

El paso más importante es el primero; acepte la responsabilidad legal de hacer que su edificio o negocio cumpla con las leyes de acceso tal como lo hace con las leyes de salud y seguridad. Es posible que se sorprenda de que muchos problemas, como agregar carteles, volver a colocar los estacionamientos, bajar los espejos de los baños o cambiar los accesorios de las puertas, sean fáciles de solucionar. Cada El pequeño paso que tome para mejorar el acceso a su edificio o negocio reducirá su exposición a las demandas a medida que su edificio sea cada vez más accesible.

Hay ventajas en tomar pasos hacia el cumplimiento. Primero, la mayoría de los tribunales consideran favorablemente a las empresas proactivas que tienen un plan de acción para arreglar su edificio, incluso si el plan aún no está terminado. Entonces, incluso si está siendo demandado, puede reducir su exposición financiera a daños y perjuicios.

Además, la Ley de Cumplimiento de Normas de Accesibilidad para la Construcción (CRASCA), según la enmienda de la SB 1186 (Steinberg 2012), redujo la cantidad de daños legales. Si una empresa contrata un CASP cuando la infracción se corrige dentro de los 60 días, los daños se reducen de \$ 4,000 a \$ 1,000. Si una pequeña empresa corrige la infracción dentro de los 30 días, incluso sin una inspección CASp, los daños se reducen de \$ 4,000 a \$ 2,000.

Las enmiendas bajo la SB 269 brindan a las pequeñas empresas (menos de 50 empleados) un período de gracia de la responsabilidad legal por daños y perjuicios por los 120 días posteriores a la fecha en que una estructura o área fue inspeccionada por un CASp, para permitir que el negocio tenga tiempo para eliminar las barreras que el especialista identifica. Las empresas pueden obtener 180 días para corregir violaciones si se necesita un permiso de construcción para hacer las correcciones.

La SB 269 también crea una presunción refutable, con el fin de otorgar una indemnización mínima por daños legales (daños a los derechos civiles), de que ciertas violaciones técnicas no causan que el demandante experimente dificultades, incomodidad o vergüenza. La SB 269 establece para los propósitos de la presunción de que una pequeña empresa tiene 25 o menos empleados. Una pequeña empresa debe corregir las infracciones técnicas dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la

citación y la reclamación que afirman una reclamación de acceso o la recepción de un aviso por escrito.

La reclamación debe basarse en una o más de las siguientes infracciones técnicas: 1) Señales interiores, distintas de señales direccionales que identifican la ubicación de los elementos, instalaciones o características accesibles cuando no todos son accesibles; 2) La falta de letreros exteriores, excepto los letreros de estacionamiento y direccionales; 3) El color de las señales de estacionamiento, siempre que el fondo contraste con el color de la información; 4) El orden en que se colocan las señales de estacionamiento o la ubicación exacta o la redacción de las señales de estacionamiento; 5) El color de las franjas de estacionamiento, siempre que exista y haya suficiente contraste; 6) Pintura descolorida, desconchada, dañada o deteriorada en espacios de estacionamiento que cumplen con los requisitos y pasillos de acceso de pasajeros; y 7) La presencia o condición de superficies de advertencia detectables en rampas; excepto cuando la rampa es parte de un camino peatonal de viaje que se cruza con un carril vehicular u otra área peligrosa.

CCDA tiene una lista de "los diez primeros" en su sitio web de las barreras de acceso que se reclaman con mayor frecuencia. Mirar los elementos en esa lista puede ser una buena manera de comenzar. La mejor manera de garantizar el cumplimiento y reducir el riesgo de ser demandado es obtener un informe de inspección de sus instalaciones por un CASP.

Finalmente, hay créditos fiscales disponibles para compensar el costo de crear acceso para discapacitados, como: [California Business Portal "Go-Biz"](http://businessportal.ca.gov/): <http://businessportal.ca.gov/>. Puede consultar con su especialista en impuestos para más detalles.

12. Estoy realizando un pequeño proyecto de mejora del arrendatario, pero no puedo pagar las mejoras de accesibilidad requeridas. ¿Puedo reclamar una exención por dificultades?

Bajo el CBC, los proyectos de alteración están sujetos a las siguientes disposiciones de cumplimiento:

Área de alteración: El área de alteración debe cumplir con las disposiciones de accesibilidad de acuerdo con los requisitos actuales de ADA y CBC.

'Mejoras en el trayecto del viaje': fuera del área de alteración, también se deben abordar los requisitos de accesibilidad. Tanto el CBC como la ADA requieren proyectos de alteración para mejorar el acceso requerido hacia y dentro de la instalación. Estas mejoras, llamadas mejoras de "ruta de viaje", son mejoras que no son parte del área de alteración, pero requieren un acceso mejorado al área alterada desde los puestos de estacionamiento accesibles y otros puntos de llegada al sitio, y también abordan la accesibilidad mejorada de los baños, letreros y fuentes de agua potable que atienden el área de alteración.

La obligación de ruta de viaje requiere que estos elementos se actualicen a los requisitos actuales del código de construcción como parte del proyecto de alteración. No se emitirá un permiso a menos que estos elementos se agreguen al alcance del proyecto.

Dificultades irrazonables: la ADA limita las mejoras de la ruta de viaje al 20% del costo total del proyecto. El CBC tiene una limitación similar, pero la limitación no se aplica cuando el costo del proyecto total excede una cantidad específica, que se ajusta anualmente; a partir del 1 de enero de 2018, el monto es de \$ 161,298.

Aun así, el CBC permite una "excepción de dificultad irrazonable" en ciertas circunstancias. El departamento de construcción que expide el permiso debe hacer ciertos hallazgos específicos para que se aplique la excepción. Deberá consultar con el funcionario de la construcción para determinar si esta exención por dificultades económicas sería aplicable a su proyecto.

Al evaluar los requisitos de accesibilidad de una alteración, adición, cambio de uso o reparación estructural de un edificio o instalación; debe consultar con un profesional de diseño con licencia competente para comprender el alcance del trabajo y asegurarse de que cumple con las regulaciones estatales y federales con respecto a la accesibilidad. Además, si su arquitecto o contratista no es un CASp, es posible que desee contratar un CASp por separado para revisar el cumplimiento de los documentos de construcción.

13. No necesito arreglarlo porque ayudaré a una persona discapacitada a sortear las barreras en mis instalaciones.

Si bien es una buena práctica comercial brindar asistencia a todos sus clientes, y se requiere que proporcione adaptaciones razonables para personas con discapacidades, ayudar a las personas con discapacidades en lugar de brindar las mejoras necesarias no es una solución que cumpla con las leyes federales o estatales. La ley ADA y la ley estatal requieren "acceso igualitario", lo que significa acceso independiente sin asistencia. Un negocio que solo es accesible para personas con discapacidades si tienen que solicitar ayuda especial en realidad está violando estas leyes.

14. Nunca ha habido una persona discapacitada en mi tienda; por lo tanto, no debería tener que hacer accesibles mis instalaciones.

Si una persona con una discapacidad no ha visitado su negocio, es probable que no pueda acceder a sus instalaciones. Es importante reconocer que las personas con discapacidades de movilidad o las que usan una silla de ruedas o un andador no son las únicas personas protegidas por la ADA. La ADA requiere acceso a todas las personas que puedan tener una discapacidad, incluidas las personas ciegas o con discapacidad visual, sordas o con problemas de audición, discapacidades intelectuales y personas con discapacidades de

salud mental. Es probable que su empresa haya prestado servicios a clientes con discapacidades, pero usted no notó la discapacidad. Algunos estudios muestran que el 6-9% de las personas menores de 65 años tienen una discapacidad; Aproximadamente 2 a 4 millones de personas. Al proporcionar acceso igualitario, abre sus instalaciones al potencial de compra potencial de 4 millones de clientes adicionales.

15. Siempre he tenido una política de "no mascotas" claramente publicada en mi establecimiento. ¿Todavía tengo que permitir animales de servicio?

Sí. Un animal de servicio no es una mascota. La ADA requiere que modifique su política de "no mascotas" para permitir el uso de un animal de servicio por una persona con una discapacidad.

Si no cree que un animal sea un animal de servicio, se le permite hacer dos preguntas. La primera pregunta es "¿Es tu animal un animal de servicio?" La segunda pregunta es "¿Qué tipo de servicio ofrece el animal?" Si se le informa que el animal es un animal de servicio y, de hecho, realiza un trabajo para la persona con discapacidad, tiene prohibido hacer preguntas adicionales. La persona debe ser permitida en su lugar de alojamiento público sin ninguna otra consulta.

Tenga en cuenta que no se le permite preguntar a una persona con un animal de servicio detalles sobre su discapacidad o pedirle al animal que demuestre una tarea que puede realizar.

En muchos casos, es obvio si un animal es o no un animal de servicio. Una persona que ingresa a su establecimiento que usa una silla de ruedas y está acompañada por un perro, o una persona ciega con un perro guía, probablemente esté acompañada por un animal de servicio. Sin embargo, debe saber que ciertas personas con "discapacidades invisibles" también dependen de los animales de servicio. Por ejemplo, las personas con discapacidades de convulsiones a menudo tienen un perro que puede detectar una convulsión que se aproxima para que su compañero humano pueda administrar medicamentos antes de la convulsión o para llegar a un lugar seguro. A veces, las personas tienen lo que se conoce como "animales de servicio psiquiátrico". Por ejemplo, muchos guerreros heridos que viven con PTSD Post-Traumatic Stress Disorder (PTSD) use los perros de servicio para indicar si una situación o área es segura.

Bajo la ADA solo los perros (y algunas veces los caballos en miniatura) se consideran animales de servicio. Según la ley de California, cualquier animal entrenado para realizar una tarea específica puede ser un animal de servicio.

16. Nunca contrataré a una persona discapacitada, por lo que no tengo que cumplir con ningún requisito de accesibilidad.

Es ilegal bajo la ADA y la FEHA discriminar en sus prácticas de contratación. De hecho, este tipo de pensamiento socava el propósito esencial de estas leyes de que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de participar en todas las facetas de la vida pública y el empleo. Como la mayoría de las leyes de derechos civiles, la ADA y la FEHA no imponen una igualdad de resultados, pero sí requieren una igualdad de oportunidades. Esta es la razón por la que estas leyes requieren que las instalaciones comerciales construidas después de la aprobación de la ADA proporcionen acceso físico a las áreas de uso común y de los empleados de la instalación y exijan a los dueños de negocios que proporcionen una adaptación razonable para los empleados y solicitantes de empleo que tienen discapacidades.

Ya sea que tenga o no empleados con discapacidades, debe servir a miembros del público con discapacidades y debe proporcionarles acceso completo e igualitario a sus productos, bienes y servicios, y todos los beneficios de su negocio.

SUMMARY

Si bien las regulaciones sobre el acceso para discapacitados pueden parecer confusas, si tiene en cuenta que el objetivo de la ADA y la ley estatal es proporcionar un acceso pleno e igualitario a sus clientes discapacitados, tiene una ventaja. Pensar en las personas con discapacidad como una fuente de nuevos ingresos, en lugar de una carga, es otra forma de abordarlos. Nuestra mejor recomendación para asegurarnos de que sus instalaciones cumplan con los requisitos de acceso físico es verificar con un CASp informado. Las normas de construcción no cambian con mucha frecuencia, por lo que una inspección de referencia de CASp cubrirá lo básico.

Breve listado de sitios web estatales y federales de recursos

[California Commission on Disability Access](http://www.cdda.ca.gov)

www.cdda.ca.gov

[California Building Standards Commission](http://www.bsc.ca.gov)

www.bsc.ca.gov

[Division of the State Architect](http://www.dgs.ca.gov/dsa/home)

www.dgs.ca.gov/dsa/home

[California Pollution Control Financing Authority](http://www.treasurer.ca.gov/cpcfca/calcap) (small business ADA loan program)

www.treasurer.ca.gov/cpcfca/calcap

[California Department of Rehabilitation](http://www.dor.ca.gov)

www.dor.ca.gov

[California Department of Housing and Community Development](http://www.hcd.ca.gov)

www.hcd.ca.gov

[California Governor's Office of Business and Economic Development](http://www.business.ca.gov)

www.business.ca.gov

[California Government Code](http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes.xhtml)

http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes.xhtml

[Reaching Out to Customers with Disabilities](https://www.ada.gov/reachingout/intro1.htm)

https://www.ada.gov/reachingout/intro1.htm

[California Department of Fair Employment and Housing](https://www.dfeh.ca.gov/)

https://www.dfeh.ca.gov/

[Americans with Disabilities Act](https://www.ada.gov/)

https://www.ada.gov/

¿INTERESADO EN MÁS INFORMACIÓN?



**www.dgs.ca.gov/ccda | ccda@dgs.ca.gov
400 R Street, Suite 310 | Sacramento, CA 95811
(916) 319-9974**

Report available [online](http://www.dgs.ca.gov/CCDA/Resources) at www.dgs.ca.gov/CCDA/Resources or by calling (916) 319-9974.